

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 26 de febrero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062 -2024/MDC-ALC.

VISTO:

El Informe N° 116-2024/MDC-U.L., de fecha 22 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

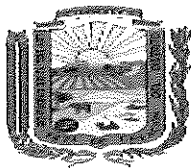
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el numeral 85.1) y 85.3) del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, el numeral 7.2) del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad;

Que, el numeral 8.2) del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, predispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 26 de febrero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062 -2024/MDC-ALC.

Que, mediante Informe N° 116-2024/MDC-U.L., de fecha 22 de febrero de 2024, la jefa de la Unidad de Logística, señala lo siguiente: "(...) Tengo a bien dirigirme a usted, para comunicarle que se ha procedido con la aprobación y publicación del anexo 4: Cuadro Multiannual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras 2024-2026. Según el anexo 6 del SIGA, las inclusiones y exclusiones que se realicen en el Cuadro Multiannual de Necesidades dando lugar a modificaciones del mismo deben ser aprobadas por el Titular de la Entidad u organización de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. Teniéndose en cuenta que el titular de la entidad (el alcalde) y su recargada agenda con las diferentes instituciones y/o organismos y las cuales tienen que ser atendidas fuera de la entidad por diferentes motivos, por lo cual se sugiere que se delegue al Gerente Municipal dicha facultad para que en su momento no se retrase el proceso administrativo, esto debe hacerse antes que culmine el mes de febrero ya que el uso del SIGA entrará en vigencia a partir del 01 de marzo del presente año de manera obligatoria. (...)";

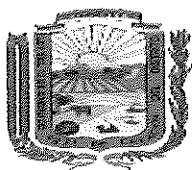
En este contexto, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Corrales, la facultad de aprobar mediante Resoluciones Gerenciales las modificaciones del Cuadro Multiannual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras (inclusiones y exclusiones).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El cumplimiento de la delegación de facultades descrita en el artículo primero, de la presente Resolución, deberá efectuarse en el marco de las normas legales vigentes, y las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Corrales, respecto de cada caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto todo acto administrativo o de administración que se contraponga o limite la presente Resolución.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

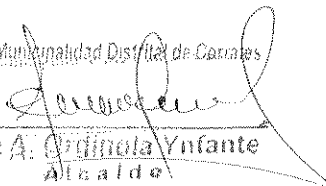
Corrales, 26 de febrero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062 -2024/MDC-ALC.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, a Unidad de Tesorería y las demás áreas administrativas, realizar las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Jorge A. Ordóñez Ynfante
Alcalde